

**ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE COMPRA MENOR PARA EL SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y
EMPASTE DEL INFORME AL CONGRESO 2024.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La resolución del pleno de miembros ADM-2024-002, de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente al **SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTE.**

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha nueve (9) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de Ochocientos mil pesos con 00/00 (RD\$800,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la **DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTE DE INFORME AL CONGRESO.**

VISTA: La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo a **SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTE DEL INFORME AL CONGRESO 2024.**

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 70, párrafo II, establece lo siguiente:

“Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”.

Dirección Administrativa

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que

se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley n.º 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; se decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor para el **SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTE DEL INFORME AL CONGRESO 2024**, bajo la referencia **PCB-CM-4026 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0001)**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos evaluadores de las ofertas técnicas recibidas, a los colaboradores Arsenio Diloné Gil, María Ysabel Terrero, y Lilian Andrea Rodríguez.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo.

*******ÚLTIMA LÍNEA*******